COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 2066/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN I.D. N° 388.908

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I. N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**; por una parte, y, por la otra, por la otra, la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A**, domiciliada en la calle Quesada N° 4926 esq. Rodolfo Zotti, edificio Atlas Center – 6to. Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. EDUARDO VELAZQUEZ SEIFERHELD**, con Cédula de Identidad N° 932.717, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la adquisición de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a **CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION N° 09/2020 PARA LA ADQUISICION COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN I.D. N° 388.908**, adjudicado por Resolución Nº 5.406/2021 de fecha 05 de enero de 2021 dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	2	2	01	–	360	30	11	7	100.000.000.-
2021	2	2	02	–	360	30	11	7	50.603.100.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 388.908.**-----

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION N° 09/2020 PARA LA ADQUISICION COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN I.D. N° 388.908**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	UNIDAD	16790	PETROSUR	NACIONAL	4.500	75.555.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	UNIDAD	10913	PETROSUR	NACIONAL	5.300	57.838.900
3	Nafta Ron 85	Litros	UNIDAD	4551	PETROSUR	NACIONAL	3.600	16.383.600
4	Nafta Ron 90	Litros	UNIDAD	192	PETROSUR	NACIONAL	4.300	825.600
							Precio Total	**150.603.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs.150.603.100.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones seiscientos tres mil cien). ----------

Se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura De Administración y Control de Hidrocarburos a cargo del Sr.Ivan A. López Santa Cruz.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el pliego de bases y condiciones. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 20 (veinte) días del mes de enero de 2021. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Lic. Eduardo Velázquez Selferheld
Petróleos del Sur S.A

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación